



AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

**D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de septiembre de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **242**, literalmente dice:

Estudio de detalle para ordenación de volúmenes en Paseo del Violón, 17. (Expte. 9047/2022). Propuesta de aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 9047/22 de la Subdirección de Planeamiento relativo a modificación de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y modificación de rasantes en la parcela sita en Paseo del Violón nº 17, Ref. Catastral: 7137601VG4173E0001RU, tramitado a instancia de Don Ángel Ramón Martínez del Valle, en representación de E-FARMAHOME INVESTMENTS GROUP, S.L., y suscrito por el arquitecto D. Ángel Ramón Martínez del Valle.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 6 de septiembre de 2022, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar lo siguiente:

1º.- Con el Estudio de Detalle presentado se pretende modificar las determinaciones del anterior Estudio de Detalle, con nº de expte. 4054/18, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal con fecha 29 de marzo de 2019 (BOP nº 82 de fecha 3-05-2019), con objeto de adecuarlo a la realidad física de la parcela, siendo sus objetivos la ordenación de volúmenes, con base en lo dispuesto en el artículo 7.13.7 de la normativa del PGOU, y la definición y modificación de la rasante de la fachada a callejón del Ángel para hacerla coincidir con la rasante del resto del vial actualmente ejecutado, al existir una depresión en la acera respecto al resto del vial.

2º.- El documento de modificación de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2022, y sometido a información pública por espacio de un mes, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118, de fecha 23-06-2022; anuncio aparecido en el periódico de tirada provincial ("Granada Hoy") el día 28-04-2022, además de exponerse, tanto el Edicto de información pública como el documento técnico aprobado inicialmente, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal, y en las páginas web del Ayuntamiento de Granada y del Portal de la Transparencia, desde el día 30 de mayo de 2022 al 25 de julio de 2022 (ambos inclusive).

3º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil, informó el documento de Estudio de Detalle en su sesión ordinaria correspondiente al mes de julio de 2022, de conformidad con lo previsto en el art. 213-2 del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (BOP nº 125 de 2 de julio de 2021).

4º.- La presente modificación del anterior Estudio de Detalle aprobado definitivamente, ha sido tramitada con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la

Código seguro de verificación: **ES7BQ2FQ12R709R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

11-10-2022 13:07:16

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

sostenibilidad del territorio de Andalucía –LISTA-; 65 y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento (RP), -aplicables supletoriamente según la disposición transitoria séptima de la LISTA-; así como artículo 8.2.3.2 del PGOU-01.

5º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada de Urbanismo y Obra Pública (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los/las 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos y Dña. Sandra Rodríguez Salas; los/las 6 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; las 3 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino, Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego y Dña. Paloma Gómez Enríquez y los/las 4 Concejales/Concejalas no adscritos/as presentes, Sres./Sras.: D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia, D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

- 3 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Unidas Podemos por Granada, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obra Pública, de fecha 21 de septiembre de 2022, visto el informe de Secretaría General emitido con fecha 20 de septiembre de 2022 por la Técnica de Administración General adscrita a Secretaría General, conformado por el Vicesecretario General, en base a los informes técnico y jurídico emitidos, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía –LISTA-; 65 y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento (RP), -aplicable supletoriamente según la disposición transitoria séptima de la LISTA-; y artículo 8.2.3.2 del PGOU-01. En ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General de Urbanismo, conformada por el Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 3 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento de modificación del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y modificación de rasantes en la parcela sita en Paseo del Violón nº 17, Ref. Catastral: 7137601VG4173E0001RU, quedando las

Código seguro de verificación: **ES7BQ2FQ12R709R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

11-10-2022 13:07:16

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

condiciones particulares de la parcela modificada por el Estudio de Detalle de la siguiente forma:

- Superficie parcela edificable: 242,31 m²s
- Alineación a vial o espacio público: la dispuesta en el plano nº 05 de la documentación gráfica.
- Ocupación bajo rasante: el perímetro de la planta no podrá exceder de la superficie de parcela ocupada por la edificación sobre rasante.
- Ocupación de parcela: la ocupación máxima en planta será la resultante de aplicar las condiciones de separación a linderos dispuesta en el artículo 7.13.7 del PGOU (hasta la tercera parte de la altura de la edificación proyectada con un mínimo de tres metros).
- Altura y número de plantas: 6 plantas (2110 centímetros), estando para las construcciones por encima de la altura máxima a lo dispuesto en el artículo 7.13.9 del PGOU.
- Edificabilidad máxima: 3,00 m²/m²s.
- Cuerpos salientes sobre vía pública: lo dispuesto en el artículo 7.7.9 del PGOU.
- Además, este Estudio de Detalle fija una cesión para el viario público de 42,68 m² de superficie, coincidente con la alineación marcada por el PGOU.

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en el artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía –LISTA-, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: **ES7BQ2FQ12R709R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

11-10-2022 13:07:16

Contiene 1 firma
digital



Pag. 3 de 3

